



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES y SEGUROS**  
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



**RESOLUCION No. SCVS.IRL.15. 195**  
**DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

**CONSIDERANDO:**

QUE, mediante Resoluciones Nros. SC.DIC.L.13.369 y SCV.IRL.14.205 de fechas 29 de Noviembre de 2013 Y 12 de Septiembre de 2014 respectivamente se declaró la inactividad de las siguientes compañías, cuyos domicilios corresponden a la Jurisdicción de la Intendencia Regional de Compañías de Loja, por encontrarse incursas en la causal de Inactividad prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

DATOS DE COMPAÑÍAS				ESCRITURA CONSTITUCION				REGISTRO MERCANTIL DE CONSTITUCION			
No.	Expediente	Nombre	RUC	Provincia	Cantón	Notaría	Fecha	Provincia	Cantón	Número	Fecha
1	32524	SOLEVENTOS EVENTOS Y RECEPCIONES CIA. LTDA.	1191708101001	LOJA	LOJA	5	22/03/2002	LOJA	LOJA	299	14/05/2002
2	201388	GUERRERO ANDRADE Y ASOCIADOS CIA. LTDA.	1191723542001	LOJA	LOJA	8	22/11/2007	LOJA	LOJA	840	30/11/2007
3	201659	SU HANDYMAN SERVICE CIA. LTDA.	1191732819001	LOJA	LOJA	5	28/07/2009	LOJA	LOJA	640	06/08/2009
4	201378	SCAPE ALQUILER CIA. LTDA.	1191723208001	LOJA	LOJA	8	13/09/2007	LOJA	LOJA	750	24/10/2007

QUE mediante Memorando No. SCVS.IRL.15.235 de fecha 16 de Octubre de 2015, el Especialista Jurídico Regional 3, emite informe favorable para que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías citadas, por persistir la inactividad declarada, hallándose incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Señorita Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-Q-2011-012 de 17 de Enero de 2011.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DISUELTAS** por inactividad a las compañías constantes en el primer Considerando de esta Resolución, por estar incursas en la causal del inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la Resolución a los Representantes Legales de las indicadas compañías, mediante publicación, por una sola vez, del texto íntegro de esta Resolución, en el sitio web institucional.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que una vez publicada la presente Resolución, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, tomen nota del contenido de la presente al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

*[Firma manuscrita]*



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que, una vez publicada esta Resolución, el Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Loja, domicilio principal de las compañías: a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a este Despacho.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION; sin embargo, estas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

**ARTICULO SEXTO.- DESIGNAR** Liquidadora de las compañías a la Señora Dra. Ana Raquel Vallejo Ortega, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación. El Liquidador designado no tendrá relación laboral con las compañías en liquidación, y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

**ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER**, que la Liquidadora inscriba su nombramiento, dentro del término de diez días, contado desde la fecha de su aceptación, en el Registro mercantil del domicilio principal de las compañías.

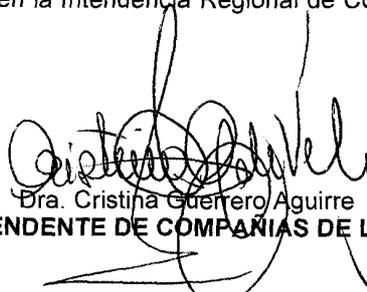
**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION"; previniendo a la Liquidadora de las responsabilidades legales en caso de omisión.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que, se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas, para que esté advertido de ejercitar cualquier actuación que le compete durante el proceso de liquidación de las compañías;

**ARTICULO DECIMO.- ORDENAR** que, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, el Registro de Sociedades proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Intendencia Regional de Compañías de Loja, el 16 de Octubre de 2015.

  
Dra. Cristina Guerrero Aguirre  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**



GMP  




SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

INFORME JURÍDICO No.SCVS.IRL.15.235

<b>Denominación: SOLEVENTOS EVENTOS Y RECEPCIONES CIA. LTDA.; GUERRERO ANDRADE Y ASOCIADOS CIA. LTDA.; SU HANDYMAN SERVICE CIA. LTDA.; SCAPE ALQUILER CIA. LTDA.</b>								
Constitución		Reforma de Estatutos		Sucursal		Cambio Domicilio		Reactivación
Domiciliación		Aumento Capital		Prórroga		Cambio Denominación		Fusión
Disolución de Oficio	X	Transformación		Poder		Conversión:		Cancelación
Notaría:						Fecha:		
Fecha de Inscripción:								
Domicilio: Loja				Plazo		Capital:		
Representante:				Abogado:				
APROBACION:				SCVS.IRL.15. 195				

Loja, 16 de Octubre de 2015

Doctora  
Cristina Guerrero Aguirre  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA  
Ciudad

Mediante Resoluciones Nros. SC.DIC.L.13.369 y SCV.IRL.14.205 de fechas 29 de Noviembre de 2013 y 12 de Septiembre de 2014 respectivamente, se declaró la inactividad de las compañías mencionadas, cuyos domicilios corresponden a la Jurisdicción de la Intendencia Regional de Compañías de Loja, por encontrarse incursas en la causal de Inactividad prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

Por tal motivo, en mi calidad de Especialista Jurídico Regional de esta Intendencia, emito informe favorable para que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías citadas, al configurarse la causal de disolución determinada en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

Me permito adjuntar el proyecto de resolución correspondiente.

Atentamente,

  
Dr. Guillermo Mora Patacio  
ESPECIALISTA JURIDICO REGIONAL 3

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN MASIVA DE COMPAÑÍA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	3894
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	430
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1191732819001	SU HANDYMAN SERVICE CIA. LTDA.	DISUELTA
1191723542001	GUERRERO ANDRADE Y ASOCIADOS CIA. LTDA.	DISUELTA
1191723208001	SCAPE ALQUILER CIA. LTDA.	DISUELTA
1191708101001	SOLEVENTOS EVENTOS Y RECEPCIONES CIA. LTDA.	DISUELTA

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN MASIVA DE COMPAÑÍA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: NO. SCVS.IRL.15.195
FECHA RESOLUCIÓN:	16/10/2015
CANTÓN:	LOJA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
PLAZO:	N/D
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA
-----------

**5. DATOS ADICIONALES:**

SE PROCEDIO A MARGINAR LA DISOLUCION POR INACTIVIDAD DE LAS COMPAÑIAS
---



# Registro Mercantil de Loja

SOLEVENTOS EVENTOS Y RECEPCIONES CIA. LTDA., GUERRERO ANDRADE Y ASOCIADOS CIA. LTDA., SU HANDYMAN SERVICE CIA. LTDA., SCAPE ALQUILER CIA. LTDA., EN LA INSCRIPCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LAS ANTES REFERIDAS COMPAÑÍAS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 21 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

  
**RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ**

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO

